



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.
TEL: 3418342 CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO No.110014003056-2018-00932-00

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares impetrado por el apoderado judicial del extremo actor doctor MIGUEL ÁNGEL BARRETO GARCIA recibido electrónicamente, y lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

DECRETAR el embargo del automotor de placas **BRZ-427** descrito por el demandante en su escrito, denunciado como de propiedad del extremo demandado, señor **WILLIAM LIBARDO RIOS LUQUE**. Para tal efecto, ofíciase a la Secretaría Distrital de Movilidad a fin de que se sirvan registrar la presente medida de cautela.

Efectuado ello, se dispondrá sobre la aprehensión y secuestro del automotor

NOTIFÍQUESE


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación
en ESTADO No 10 del 2 de marzo de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb26081784f199eb5cb9790055c5533348d441b232fc28619c2ad25348d3041**

Documento generado en 01/03/2021 06:49:53 AM